



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 y el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en el efecto suspensivo en virtud del inciso segundo del numeral 2 del artículo 323 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-1188

(//)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 017 Hoy, 12 de febrero de
2021 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29d76f478da02f169ae9da290d95f4306d0bf30da064e45de67ace4000eec6d2

Documento generado en 11/02/2021 09:50:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>